Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/188/2019
No. Folio INFOMEX: 01299819

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **29 DE JULIO DEL 2019.**- - - - - - - - -

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información;** la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **02 de julio del 2019 a las 16:36 hrs,** y se tuvo por recibida con fecha **02 de julio del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/188 /2019,** en la que solicita lo siguiente:

"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE MENCIONE LOS MONTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN ESTE MUNICIPIO. LO ANTERIOR DEL AÑO 2010 AL 2019." (SIC). - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - -

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO**- - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - -- - - - -

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **FORTUNA JIMENEZ NORIEGA** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN,** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.- -

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.- - - - - - - - - - - - - - -

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018 - 2021
La Vía del Progreso

Tenosique, Tabasco; a 10 Julio del 2019.
Oficio No. DOOTSM/843/2019.
ASUNTO: Solicitud de Información PNT **No.01299819**

LIC. Carmen Landero Gómez
Titular de la unidad de Transparencia y
Acceso a la información.
Presente.

En atención a su oficio con número HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/188/2019, de fecha 03 de Julio de 2019, para dar cumplimiento al artículo 50 fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, donde solicita la persona que dice llamarse **FORTUNA JIMENA NORIEGA** que a la letra dice: **COPIA EN VERSIÓN ELECTRONICA DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE MENCIONE LOS MONTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN ESTE MUNICIPIO.LO ANTERIOR DEL AÑO 2010 AL 2019 " **SIC.**

Por lo anterior me permito ,enviar a Usted la información solicitada en forma empresa y resguardada en memoria USB, correspondiente a los años; 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.

AÑO	MONTOS(TONELADAS) DE RESIDUOS SOLIDOS URBANO DE LOS AÑOS 2010/2019
2010	26,600
2011	26,500
2012	27,400
2013	27,600
2014	27,900
2015	28,600
2016	29,500
2017	29,700
2018	30,103
2019	23,864

12:45 p.m.
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
10 JUL. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

NOTA: EL EJERCICIO 2019 ES ALA FECHA 10/07/2019

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

Ayuntamiento Constitucional ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENOSIQUE
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES TRIENIO 2018-2021

M.en C. José Alfredo Jiménez Domínguez
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
10 JUL 2019
PRESIDENCIA

C.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C.c.p. - Archivo.

Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

UT

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	**03-07-2019**
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/**188/2019**
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT **No.01299819**
Solicitante:	**FORTUNA JIMENEZ NORIEGA**

M. EN C. JOSÉ ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE TRIENIO 2018-2021 RECIBIDO 03 JUL 2019 PRESIDENCIA

CON AT´N ING. ALEJANDRA YUDITH NARVAEZ REYES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los articulos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, **para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:**

Solicitud:	**"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE MENCIONE LOS MONTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN ESTE MUNICIPIO. LO ANTERIOR DEL AÑO 2010 AL 2019. ".**SIC**

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha: 03/07/2019

Hora: 12:35 PM

Nombre de quien recibe la notificación: Alejandra Yudith Narvaez Reyes

DOOTSM Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

01 JUL 2019 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2018-2021 RECIBIDO

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **02/07/2019 16:36**
Número de Folio: **01299819**
Nombre o denominación social del solicitante: **Fortuna Jimenez Noriega**
Información que requiere: **Copia en versión electrónica del documento en el que se mencione los montos de residuos sólidos urbanos generados en este municipio. Lo anterior del año 2010 al 2019**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/08/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 10/07/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 08/07/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.